

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Al primer otrosí del escrito folio N° 88.937-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 64.851-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Mario Carroza E., Sr. Jean Pierre Matus A., Sr. Diego Simpértigue L., y los Abogados Integrantes Sr. Pedro Águila Y. y Sra. María Angélica Benavides C. Santiago, 26 de mayo de 2023.





VRHXXFSTJXN

En Santiago, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

